

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
CONTRATACION POR COMPETENCIA N° CPC-011-2016-AMSAC-1

En la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de enero del 2017, siendo las 09:00 horas, en las instalaciones de Activos Mineros SAC – Módulo 5, sito en Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores; se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de la Gerencia General N° 047-2016-AM/GG de fecha 02-12-2016, y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso por Contratación por Competencia N° CPC-011-2016-AMSAC-1, para la contratación del servicio de supervisión de la obra MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN, conformado por las siguientes personas:

- Sr. Ben Ricaldi Tinoco, como Presidente suplente del Comité.
- Sr. Luis Rodríguez Salgado, como miembro titular.
- Sr. Juan Gonzales Arana, como miembro titular.

La reunión fue convocada por el Presidente del Comité Especial Permanente a mérito de hacer de conocimiento, que de acuerdo al calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**. En esta oportunidad se recibieron **VEINTIOCHO (28) CONSULTAS** a las Bases, formuladas por los participantes registrados EDGAR GUILLERMO CUIPAL MENDOZA, JNR CONSULTORES S.A. y CONSYMIN INGENIEROS S.A.C.

Por lo anterior, luego de un intercambio de opiniones, el Comité Especial Permanente ha acordado:

1. Absolver el presente pliego de Consulta con la respectiva respuesta, en coordinación con el área usuaria.
2. Publicar la presente Acta con el pliego antes mencionado en el portal web de Activos Mineros SAC y notificar a los participantes registrados, a través del correo electrónico, contando para ello con el apoyo logístico de la Jefatura de Administración y Logística.
3. Dejar constancia que una vez transcurrido los plazos establecidos según LA DIRECTIVA, se procederá con la Integración de las Bases previa **aclaramiento y/o modificación de los puntos en consultas**, de corresponder, en cumplimiento del calendario del presente proceso.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 15:45 horas.



Ben Ricaldi Tinoco
Presidente del Comité



Luis Rodríguez Salgado
Miembro del Comité



Juan Gonzales Arana
Miembro del Comité



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-011-2016-AMSAC-1

SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS CONTAMINADAS EN ZONAS PÚBLICAS DE CHUCCHIS ALTO 2DA Y 1RA ZONA, MIRAFLORES Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO; DE MANUEL SCORZA Y VIOLETA CORREA DEL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN

PARTICIPANTE: CONSULTOR EDGAR GUILLERMO CUIPAL MENDOZA

CONSULTA N° 1

1ª	B.2-EXPERIENCIA- DEL PERSONAL- CLAVEª	CAPITULO-III¶ ª	53-54ª	Con respecto al SUPERVISIÓN DE OBRA, se consulta si se aceptarían los cargos como SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR.¶ Esto acorde al Artículo 4º.- Principios c) ... Principio de Libre Concurrencia y Competencia¶ En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postoresª
----	---	--------------------	--------	--

RESPUESTA CONSULTA N° 1

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, ratifica lo indicado en las bases por lo cual deberá remitirse al Capítulo III Requerimientos Técnicos Mínimos, página 29.

CONSULTA N° 2

2ª	B.2-EXPERIENCIA- DEL PERSONAL- CLAVEª	CAPITULO-III¶ ª	53-54ª	Con respecto al INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, se consulta si se aceptarían los cargos como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y/O ESPECIALISTA AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL.¶ Esto acorde al Artículo 4º.- Principios c) ... Principio de Libre Concurrencia y Competencia¶ En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postoresª
----	---	--------------------	--------	---

RESPUESTA CONSULTA N° 2

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, con la finalidad de lograr mayor participación de postores, acoge en parte la consulta precisando que se incluirá como cargo al profesional en Ing. Higiene y Seguridad Industrial.



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad
Generación de Proyectos, Remedación y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Monitoreo Ambiental, Tratamiento de Aguas y Seguimiento a Contratos de Inversión Minera, además de los servicios de soporte administrativo como son las áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Comunitarias.

Código de Ética: <http://www.activosmineros.com.pe/index.php/normativa-de-gestion/codigo-de-etica>



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

CONSULTA N° 3

3 ^a	B.2-EXPERIENCIA-DEL-PERSONAL-CLAVE ^a	CAPITULO-III¶ »	53-54 ^a	Con respecto al INGENIERO DE PROGRAMACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD, se consulta si se aceptarían los cargos como INGENIERO EN CONTROL DE CALIDAD EN OBRA Y/O ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD EN OBRA.¶ Esto acorde al Artículo 4°.-Principios c)....Principio de Libre Concurrencia y Competencia¶ En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores ^a
----------------	---	--------------------	--------------------	--

RESPUESTA CONSULTA N° 3

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, ratifica lo indicado en las bases por lo cual deberá remitirse al Capítulo III Requerimientos Técnicos Mínimos, página 30.

CONSULTA N° 4

4 ^a	B.2-EXPERIENCIA-DEL-PERSONAL-CLAVE ^a	CAPITULO-III¶ »	53-54 ^a	Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial, tenga en consideración y acepte como CAPACITACION EL TERMINO CONTRATACIONES DEL ESTADO, PARA EL SUPERVISOR DE OBRA, esto acorde al Artículo 4°.-Principios c)....Principio de Libre Concurrencia y Competencia¶ En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores ^a
----------------	---	--------------------	--------------------	---

RESPUESTA CONSULTA N° 4

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, aclara que en concordancia con el **Pronunciamiento N° 027-2017/OSCE-DGR** y con lo que dispone el artículo 28° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (**de aplicación supletoria al presente caso**), que establece que "las calificaciones de personal sólo pueden ser requeridas cuando el objeto de contratación es una consultoría en general", **se suprime** los diplomados y capacitaciones como requerimiento técnico mínimo, para el personal profesional clave.



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad
Generación de Proyectos, Remediación y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Monitoreo Ambiental, Tratamiento de Aguas y Seguimiento a Contratos de Inversión Minera, además de los servicios de soporte administrativo como son las áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Comunitarias.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

CONSULTA N° 5

5ª	B.2-EXPERIENCIA-DEL-PERSONAL-CLAVEª	CAPITULO-IIIª	53-54ª	<p>Observamos la capacitación del supervisor de obra por lo requerido (conocimiento de la ley 29783-O-DS-N°-055-2010-EM-O-DS-N°005-2012-EM), Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial, tenga en consideración y acepte como capacitación un DIPLOMADO EN GESTION DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL, PARA EL SUPERVISOR DE OBRA, esto acorde al Artículo 4°.-Principios c)Principio de Libre Concurrencia y Competencia</p> <p><i>En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores</i></p>
----	-------------------------------------	---------------	--------	---

RESPUESTA CONSULTA N° 5

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, precisa que deberá remitirse a la respuesta de la Consulta N° 4.

CONSULTA N° 6

6ª	B.2-EXPERIENCIA-DEL-PERSONAL-CLAVEª	CAPITULO-IIIª	53-54ª	<p>Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial, tenga en consideración y acepte como DIPLOMADO EL TERMINO RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRA PARA EL SUPERVISOR DE OBRA Y/O SUPERVISION Y SEGURIDAD EN EL SECTOR CONSTRUCCION Y/O SUPERVISION, RESIDENCIA Y ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS EN OBRAS PUBLICAS, esto acorde al Artículo 4°.-Principios c)Principio de Libre Concurrencia y Competencia</p> <p><i>En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores</i></p>
----	-------------------------------------	---------------	--------	--

RESPUESTA CONSULTA N° 6

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, precisa que deberá remitirse a la respuesta de la Consulta N° 4.



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad
Generación de Proyectos, Remediación y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Monitoreo Ambiental, Tratamiento de Aguas y Seguimiento a Contratos de Inversión Minera, además de los servicios de soporte administrativo como son las áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Comunitarias.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

CONSULTA N° 7

7 ^{ta}	B.2-EXPERIENCIA- DEL-PERSONAL- CLAVE ^{ta}	CAPITULO-III ^{ta} "	53-54 ^{ta}	<p>Observamos la capacitación del Ingeniero de Seguridad, Salud y Medio Ambiente por lo requerido (Capacitación en seguridad Salud en el Trabajo (Ley 29783 O DS-N° 055-2010-EM O sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo (OHSAS 18000 O OHSAS 18001), Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial, tenga en consideración y acepte como capacitación los cursos en GESTION DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL, o Seguridad en Obra o seguridad en el Trabajo o Impacto ambiental, PARA EL INGENIERO DE SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE, esto acorde al Artículo 4°.- Principios c) ... Principio de Libre Concurrencia y Competencia</p> <p><i>En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores</i></p>
-----------------	--	---------------------------------	---------------------	--

RESPUESTA CONSULTA N° 7

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, precisa que deberá remitirse a la respuesta de la Consulta N° 4.

CONSULTA N° 8

7 ^{ta}	B.2-EXPERIENCIA- DEL-PERSONAL- CLAVE ^{ta}	CAPITULO-III ^{ta} "	53-54 ^{ta}	<p>Observamos la capacitación del Ingeniero de Programación Seguimiento y control de calidad por lo requerido (capacitación en Gestión de Calidad (ISO 9001 O SIMILAR), Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial, tenga en consideración y acepte como capacitación los cursos en GERENCIA DE PROYECTOS O GESTION DE PROYECTOS, o S10 O COSTOS Y PRESUPUESTOS O LIQUIDACIONES DE OBRA, ; esto acorde al Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia</p> <p><i>En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores</i></p>
-----------------	--	---------------------------------	---------------------	---

RESPUESTA CONSULTA N° 8

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, precisa que deberá remitirse a la respuesta de la Consulta N° 4.



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad
Generación de Proyectos, Remediación y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Monitoreo Ambiental, Tratamiento de Aguas y Seguimiento a Contratos de Inversión Minera, además de los servicios de soporte administrativo como son las áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Comunitarias.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

CONSULTA N° 9

8ª	8.- REQUERIMIENTO TECNICOS- MINIMOS	EQUIPO- MINIMO	33ª	<p>Observamos la acreditación de los Requerimientos Técnicos Mínimos en cuanto al Equipamiento, ya que no se está considerando las declaraciones juradas que señalen la disponibilidad de los equipos, por lo que solicitamos al comité especial, considere y acepte declaraciones juradas que evidencien la disponibilidad de los equipos, sin necesidad de sustentar con documentos la propiedad de dichos equipos, en virtud al <u>PRONUNCIAMIENTO N° 395-2013/DSU</u> que indica textualmente lo siguiente: ¶</p> <p>¶ 3.6 Equipo mínimo¶</p> <p>¶ Deberá precisarse en el numeral 7) del Capítulo III de las Bases que la disponibilidad de los equipos se podrá acreditar con la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, <u>o declaraciones juradas que señalen la disponibilidad de los equipos</u>, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente como requisito para la suscripción del contrato, debiendo eliminarse toda disposición que resulte contraria</p>
----	--	-------------------	-----	---

RESPUESTA CONSULTA N° 9

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, ratifica lo indicado en las bases por lo cual deberá remitirse al Capítulo II Del Proceso de Selección, página 9, literal f).

CONSULTA N° 10

9ª	a	a	a	<p>Solicitamos al comité especial, precisar si la obra se encuentra en ejecución, de ser ha si en que porcentaje de ejecución se encuentra.</p>
----	---	---	---	---

RESPUESTA CONSULTA N° 10

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, informa que la obra no se encuentra en ejecución.

CONSULTA N° 11

10ª	EXPERIENCIA- DEL-POSTOR-EN- LA-ESPECIALIDAD	CAPITULO-III¶ a	57ª	<p>Con respecto a la experiencia del postor, para su acreditación en la experiencia en la especialidad, se consulta si podrá acreditarse con contratos con la respectiva resolución de la liquidación.</p>
-----	---	--------------------	-----	--

RESPUESTA CONSULTA N° 11

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, ratifica lo indicado en las bases por lo cual deberá remitirse al Capítulo III Requerimientos Técnicos Mínimos, página 29.



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad
 Generación de Proyectos, Remediación y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Monitoreo Ambiental,
 Tratamiento de Aguas y Seguimiento a Contratos de Inversión Minera, además de los servicios de soporte
 administrativo como son las áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Comunitarias.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

CONSULTA N° 12

11ª	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CAPITULO III	57ª Observamos los la definición de supervisión de obras similares, requeridas para el postor y el personal propuesto, por lo que solicitamos al comité especial tener en consideración y acepte como supervisión de obras similares a la <u>SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS Ó CAMINOS VECINALES</u> , entendiendo que los presentes trabajos contienen Movimientos de tierras. Por otro lado, debemos mencionar que según el artículo 28 de la Ley de Contrataciones, las respuestas a las consultas y observaciones que se realicen ante el Comité especial deberán ser debidamente fundamentadas, por lo que les solicitamos, incluyan los conceptos referidos anteriormente o en su defecto se sirvan explicar de forma clara la razón por la cual no se aceptaría la Supervisión de Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento de carreteras o Caminos vecinales, para la acreditación del personal propuesto y del postor, teniendo en consideración las prestaciones involucradas en el presente servicio.
-----	---	--------------	--

RESPUESTA CONSULTA N° 12

*El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, precisa que se considera como supervisión de obras similares a la **Supervisión de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de carreteras.***



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad
Generación de Proyectos, Remedación y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Monitoreo Ambiental, Tratamiento de Aguas y Seguimiento a Contratos de Inversión Minera, además de los servicios de soporte administrativo como son las áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Comunitarias.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

CONSULTA N° 13

12ª	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CAPITULO III	Observamos los la definición de supervisión de obras similares, requeridas para el postor y el personal propuesto, por lo que solicitamos al comité especial tener en consideración y acepte como supervisión de obras similares a la SUPERVISIÓN DE OBRAS EN MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE CANALES, entendiendo que los presentes trabajos contienen Movimientos de tierras.¶ Por otro lado, debemos mencionar que según el artículo 28 de la Ley de Contrataciones, las respuestas a las consultas y observaciones que se realicen ante el Comité especial deberán ser debidamente fundamentadas, por lo que les solicitamos, incluyan los conceptos referidos anteriormente o en su defecto se sirvan explicar de forma clara la razón por la cual no se aceptaría la Supervisión de obras en Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Construcción y/o Ampliación de Canales, para la acreditación del personal propuesto y del postor, teniendo en consideración las prestaciones involucradas en el presente servicio
-----	---	--------------	--

RESPUESTA CONSULTA N° 13

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, precisa que se considera como supervisión de obras similares a **la Supervisión de construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento de canales.**

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad
Generación de Proyectos, Remediación y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Monitoreo Ambiental, Tratamiento de Aguas y Seguimiento a Contratos de Inversión Minera, además de los servicios de soporte administrativo como son las áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Comunitarias.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

CONSULTA N° 14

13ª	EXPERIENCIA DEL-POSTOR-EN-LA-ESPECIALIDAD	CAPITULO-III¶ x	57ª	<p>Observamos los la definición de supervisión de obras similares, requeridas para el postor y el personal propuesto, por lo que solicitamos al comité especial tener en consideración y acepte como supervisión de obras similares a la SUPERVISIÓN DE OBRAS EN AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS GENERALES DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO, entendiendo que los presentes trabajos contienen Movimientos de tierras.¶</p> <p>Por otro lado, debemos mencionar que según el artículo 28 de la Ley de Contrataciones, las respuestas a las consultas y observaciones que se realicen ante el Comité especial deberán ser debidamente fundamentadas, por lo que les solicitamos, incluyan los conceptos referidos anteriormente o en su defecto se sirvan explicar de forma clara la razón por la cual no se aceptaría la Supervisión de obras en Ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obras generales de agua potable y/o alcantarillado, para la acreditación del personal propuesto y del postor, teniendo en consideración las prestaciones involucradas en el presente servicio.¶</p>
-----	---	--------------------	-----	---

RESPUESTA CONSULTA N° 14

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, precisa que deberá remitirse a la respuesta de las Consultas N° 12 y N° 13.





ACTIVOS MINEROS S.A.C.

CONSULTA N° 15

14x	C.2-EXPERIENCIA-EN-LA-ESPECIALIDAD¶ x	3.2-REQUISITOS-DE-CALIFICACION¶	<p>57x</p> <p>respecto a la acreditación del postor en los Requisitos de Calificación, en cuanto a la Experiencia en la Especialidad, se observa que no figura la actualización de los montos que sirven para acreditar la experiencia en la Especialidad del Postor, toda vez que la Actualización de Precios es un Procedimiento Matemático necesario que permite determinar la equivalencia real, que existe entre un precio antiguo y un precio actual, por lo tanto solicitamos que se considere la Actualización de los montos que sirven para acreditar la experiencia en la especialidad del postor, considerarse la siguiente fórmula:¶</p> <p>La actualización se realizará utilizando la siguiente fórmula:¶</p> <p>$MA \rightarrow \Rightarrow MF \times (Ir/Io)¶$</p> <p>MA → ⇒ Monto Final del Servicio actualizado a la fecha del valor referencial.¶</p> <p>MF → ⇒ Monto final del servicio.¶</p> <p>Ir → = → índice de precios al consumidor en la fecha del valor referencial.¶</p> <p>Io → = → índice de precios al consumidor en la fecha de culminación de la obra.¶</p> <p>Esto en virtud al PRONUNCIAMIENTO N° 492-2013/DSU. - PRONUNCIAMIENTO N° 745-2012/DSU¶</p>
-----	--	---------------------------------	---

RESPUESTA CONSULTA N° 15

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, ratifica lo indicado en las bases por lo cual deberá remitirse al Capítulo III Requerimientos Técnicos Mínimos, página 57.



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad
 Generación de Proyectos, Remediación y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Monitoreo Ambiental, Tratamiento de Aguas y Seguimiento a Contratos de Inversión Minera, además de los servicios de soporte administrativo como son las áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Comunitarias.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

CONSULTA N° 16

15 ^{ca}	CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL ^{ca}	CAPITULO III ^{ca}	54 ^{ca}	<p>Observamos al personal propuesto (SUPERVISOR DE OBRA), por lo que se les requiere capacitaciones, (DIPLOMADO EN RESIDENCIA, SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN DE OBRAS O PROYECTOS, -- CAPACITACIÓN EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO), por lo que solicitamos suprimir lo requerido, ya que la Directiva N° 01-2016-OSCE-CD, para las consultorias de obras en lo que respecta al personal, ha establecido únicamente la posibilidad de calificar su experiencia y no sus estudios, esto en virtud al <u>PRONUNCIAMIENTO N° 366-2016/DSU</u> que indica textualmente lo siguiente. ¶</p> <p>¶</p> <p>¶</p> <p>→ Al respecto, cabe indicar que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 01-2016-OSCE-CD, en el capítulo III de la Sección Específica de las Bases, se: <u>"debe consignar el personal requerido para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo, debiendo determinarse cuál será el personal clave para la ejecución de la misma. Cabe precisar, que solo aquel personal considerado como clave debe ser materia de calificación según los requisitos de calificación señalados en el numeral siguiente de este Capítulo".</u> ¶</p> <p>¶</p> <p>Asimismo, cabe indicar que para las consultorias de obras, la citada Directiva, en lo que respecta al personal, ha establecido únicamente la posibilidad de calificar su experiencia y no sus estudios. ¶</p> <p>¶</p> <p>Por lo expuesto, con ocasión de la integración de las Bases, deberá eliminarse los estudios mínimos solicitados al personal. ¶</p>
------------------	---	----------------------------	------------------	---

RESPUESTA CONSULTA N° 16

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, precisa que deberá remitirse a la respuesta de la Consulta N° 4.



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad
Generación de Proyectos, Remediación y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Monitoreo Ambiental, Tratamiento de Aguas y Seguimiento a Contratos de Inversión Minera, además de los servicios de soporte administrativo como son las áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Comunitarias.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

CONSULTA N° 17

16ª	CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL.ª	CAPITULO III.ª	54ª	<p>Observamos al personal propuesto (INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE (SSMA), por lo que se les requiere capacitaciones, (EN SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO (LEY-29783 Y DS 005-2012TR)), por lo que solicitamos suprimir lo requerido, ya que la Directiva N° 01-2016-OSCE-CD, para las consultorias de obras en lo que respecta al personal, ha establecido únicamente la posibilidad de calificar su experiencia y no sus estudios, esto en virtud al <u>PRONUNCIAMIENTO N° 366-2016/DSU</u> que indica textualmente lo siguiente.¶</p> <p>¶</p> <p>¶</p> <p>→Al respecto, cabe indicar que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 01-2016-OSCE-CD, en el capítulo III de la Sección Específica de las Bases, se "<u>debe consignar el personal requerido para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo, debiendo determinarse cuál será el personal clave para la ejecución de la misma. Cabe precisar, que solo aquel personal considerado como clave debe ser materia de calificación según los requisitos de calificación señalados en el numeral siguiente de este Capítulo</u>". ¶</p> <p>¶</p> <p>Asimismo, cabe indicar que para las consultorias de obras, la citada Directiva, en lo que respecta al personal, ha establecido únicamente la posibilidad de calificar su experiencia y no sus estudios. ¶</p> <p>¶</p> <p>Por lo expuesto, con ocasión de la integración de las Bases, deberá eliminarse los estudios mínimos solicitados al personal. ¶</p>
-----	---------------------------------	----------------	-----	--

RESPUESTA CONSULTA N° 17

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, precisa que deberá remitirse a la respuesta de la Consulta N° 4.



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad
Generación de Proyectos, Remediación y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Monitoreo Ambiental, Tratamiento de Aguas y Seguimiento a Contratos de Inversión Minera, además de los servicios de soporte administrativo como son las áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Comunitarias.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

CONSULTA N° 18

17^a

EXPERIENCIA-
DEL PERSONAL^{ca}

CAPITULO-IV-
-CAPITULO-III^{ca}

54-Y-
57^{ca}

Con respecto a la experiencia acreditada del personal propuesto en los Términos de referencia del PERSONAL PROFESIONAL, se solicita precisar al comité especial si estos pueden ser presentados para la experiencia de los FACTORES DE EVALUACION del personal Propuestos, es decir por ejemplo para el Supervisión de Obra se requiere 06 Años efectivos de experiencia como Supervisor de Obra, en obras similares como requisito técnico mínimo para ser admitida la propuesta, el cual no es motivo de calificación, a esto faltaría sumar 02 Años a más, adicionales con el cual completaría los 08 Años para alcanzar el máximo puntaje (A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE), esto en virtud al PRONUNCIAMIENTO N° 088-2011/DSU. Que indica textualmente lo siguiente. -¶

“...resulta importante efectuar una diferencia entre la experiencia y la forma de acreditarla, siendo ello relevante en la medida que el artículo 43 del Reglamento dispone que no se otorgue puntaje al simple cumplimiento del requerimiento técnico mínimo sino únicamente a aquello que lo supere.¶

¶ Así, por ejemplo, si se requiere que el residente de obra cuente con tres (3) años de experiencia mínima, solo podrá otorgarse puntaje a residentes que cuenten con más de tres años de experiencia. Vemos pues que la experiencia con la que se acredita el cumplimiento del requerimiento técnico mínimo debe ser diferente a la experiencia con la que se obtendrá el puntaje en el respectivo factor de evaluación.¶

¶ Ahora bien, sin que resulte contradictorio con lo anterior, debe

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad
Generación de Proyectos, Remediación y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Monitoreo Ambiental,
Tratamiento de Aguas y Seguimiento a Contratos de Inversión Minera, además de los servicios de soporte
administrativo como son las áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Comunitarias.

Código de Ética: <http://www.activosmineros.com.pe/index.php/normativa-de-gestion/codigo-de-etica>



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

				<p>tenerse presente que tanto la experiencia relacionada con el requerimiento técnico mínimo como la relacionada con los factores de evaluación puede ser acreditada con el mismo o con diferentes documentos. ¶</p> <p>¶</p> <p>Es así que, siguiendo con el ejemplo anterior, podría resultar que el postor pretenda obtener el máximo puntaje relacionado con la experiencia del residente, para lo cual, de acuerdo con las Bases, deberá ofrecer un residente que cuente con una experiencia adicional a la mínima, igual a dos (2) años. Al respecto, se aprecia que, en la medida que la experiencia relacionada con los factores de evaluación debe ser distinta y adicional a la relacionada con el requerimiento técnico mínimo, dicho postor deberá ofrecer un residente que cuente con cinco (5) años de experiencia, ya que los tres (3) primeros años acreditarán que cumple con lo mínimo requerido y los otros dos (2) acreditarán que le corresponde el máximo puntaje del factor de evaluación relacionado. ¶</p> <p>¶</p> <p>Establecida la regla, el postor A presenta cinco (5) certificados de trabajo que acreditan que el residente actuó como tal en cinco (5) obras similares por un plazo de un (1) año en cada caso. Aquí, los tres (3) primeros documentos acreditarán el cumplimiento del requerimiento técnico mínimo y los otros dos (2) documentos acreditarán que el residente propuesto cuenta con la experiencia adicional necesaria para obtener el máximo puntaje en el factor de evaluación relacionado con ella. ¶</p> <p>¶</p> <p>Por su parte, el postor B presenta un (1) solo certificado de trabajo que acredita que el residente que ofrece actuó como tal en una (1) obra por un plazo de cinco (5) años. Como vemos, en este caso un solo documento acredita que el residente cuenta con la experiencia mínima requerida y la experiencia adicional necesaria para obtener el máximo puntaje en el factor de evaluación relacionado con ella. ¶</p> <p>¶</p> <p>Finalmente, el postor C presenta dos (2) certificados de trabajo que acreditan que el residente que ofrece actuó como tal en dos (2) obras por un plazo de dos años y medio (2.5) en cada una. Como puede apreciarse, en este último caso con la totalidad de la experiencia acreditada en el primer documento más seis (6) meses de experiencia acreditada a través del segundo documento se acreditaría el cumplimiento del requerimiento técnico mínimo, mientras que con los dos (2) años restantes del segundo documento se acredita que el residente propuesto cuenta con la experiencia suficiente para obtener el máximo puntaje en el factor de evaluación relacionado con ella. ... ¶</p>
--	--	--	--	---

RESPUESTA CONSULTA N° 18

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, ratifica lo indicado en las bases por lo cual deberá remitirse al Capítulo IV Factores de Evaluación, página 59 y 60.



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad
Generación de Proyectos, Remediación y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Monitoreo Ambiental,
Tratamiento de Aguas y Seguimiento a Contratos de Inversión Minera, además de los servicios de soporte
administrativo como son las áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Comunitarias.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

CONSULTA N° 19

18 ^{ta}	C.2-EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	57 ^{ta}	70 ^{ta}	Con respecto a la acreditación de la experiencia en la experiencia en la Especialidad del postor, (Facturación). Solicitamos precisar al comité especial, si esta experiencia será contabilizada a partir de la culminación del servicio, a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección.
------------------	------------------------------------	------------------	------------------	---

RESPUESTA CONSULTA N° 19

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, se ratifica en lo indicado en las bases, debiendo remitirse al Capítulo IV Factores de Evaluación, página 57, que precisa lo siguiente: **".....EL MONTO FACTURADO ACUMULADO por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, (supervisión de obras iguales o similares al objeto) durante un periodo no mayor de DIEZ (10) AÑOS a la fecha de presentación de propuestas....."**

PARTICIPANTE: JNR CONSULTORES

CONSULTA N° 20

1	SE	3.2	55	Confirmar que para cumplir el requerimiento de perfil de contratista de los Términos de Referencia, el requisito de calificación: C. EXPERIENCIA DEL POSTOR y para el factor A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del Capítulo IV de las bases y la experiencia del plantel profesional clave, que también se podrá acreditar la experiencia del postor con la presentación de copias de contratos y su respectiva conformidad o constancias y/o certificados en los servicios denominados: Supervisión de la Obra: Rehabilitación de la Carretera Supervisión de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Supervisión de la Obra: Construcción del Intercambio Vial Siendo pertinente mencionar que en dichos proyectos se han ejecutado actividades como: movimiento de tierras, construcción de pavimentos, muros de contención, componente ambiental, veredas, entre otros.
---	----	-----	----	---

RESPUESTA CONSULTA N° 20

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, se remite a las respuestas de las consultas N° 12, N° 13 y N° 14.

CONSULTA N° 21

2	SE	3.2	53	Respecto al cargo de Ingeniero Supervisor de Obra: a) Favor de confirmar que también serán válidas las experiencias adquiridas con la denominación: Jefe de Supervisión de Tramo, Responsable de Obra, Coordinador de Obra o Ingeniero Supervisor o Jefe de Tramo o Inspector. b) Favor de confirmar que también serán válidos las constancias o certificados en la especialización sin importar su duración en temas referidos y afines a: - Residente de Obra y/o - Supervisión de Obras y/o - Supervisión de Obras Públicas y/o - Liquidación de obras y/o - Auditoría y Control de Obras Públicas - Ley de Contrataciones indistintamente de las variantes de su denominación (Nueva Ley....., Contrataciones.....,etc.) c) Pedimos razonablemente reducir la experiencia mínima a dos (02) años y su consecuente reformulación en el ítem B.1.1 del Capítulo IV, teniendo muy en cuenta que el servicio convocado es para nueve (09) meses y con (02) años sería más que suficiente acreditar el conocimiento y expertis del profesional. Lo mencionado líneas arriba tiene como finalidad fomentar la mayor participación de proveedores para lograr el objetivo del procedimiento de contratación y satisfacer a la Entidad en su requerimiento de forma oportuna y en las mejores condiciones de calidad y precio.
---	----	-----	----	--

RESPUESTA CONSULTA N° 21

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, ratifica lo indicado en las bases por lo cual deberá remitirse al Capítulo III Requerimientos Técnicos Mínimos, página 29.



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad
Generación de Proyectos, Remediación y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Monitoreo Ambiental, Tratamiento de Aguas y Seguimiento a Contratos de Inversión Minera, además de los servicios de soporte administrativo como son las áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Comunitarias.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

CONSULTA N° 22

3	SE	3.2	54	<p>Respecto al cargo de Ingeniero de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (SSMA):</p> <p>a) Pedimos razonablemente aceptar las profesiones de Ing. Químico, Biólogo, Ambiental y/o Medio Ambiente</p> <p>b) Favor de confirmar que también serán válidas las experiencias adquiridas con la denominación: Ingeniero o Especialista o Supervisor en Impacto Ambiental o Ambiental o Ambiental en Proyectos Viales o Medio Ambiente</p> <p>c) Favor de confirmar que también serán válidos las constancias o certificados en la especialización sin importar su duración en temas referidos y afines a:</p> <p>- Seguridad y/o OHSAS indistintamente de las variantes de su denominación (Seguridad en el Trabajo....., Sistema de Gestión.....etc.)</p> <p>d) Pedimos razonablemente reducir la experiencia mínima a un (01) año y su consecuente reformulación en el ítem B.1.2. del Capítulo IV, teniendo muy en cuenta que el servicio convocado es para nueve (09) meses y con (01) año sería congruente acreditar el conocimiento y expertis del profesional.</p> <p>Lo mencionado líneas arriba tiene como finalidad fomentar la mayor participación de proveedores para lograr el objetivo del procedimiento de contratación y satisfacer a la Entidad en su requerimiento de forma oportuna y en las mejores condiciones de calidad y precio.</p>
---	----	-----	----	---

RESPUESTA CONSULTA N° 22

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, ratifica lo indicado en las bases por lo cual deberá remitirse al Capítulo III Requerimientos Técnicos Mínimos, página 30, referente a la experiencia del profesional. Respecto a la acreditación de estudios, se remite a la respuesta de la Consulta N° 4. Respecto al tiempo de vigencia de constancias o certificados de los profesionales, no hay limitante de tiempo siempre que sea concordante con la experiencia requerida.

CONSULTA N° 23

4	SE	3.2	55	<p>Respecto al cargo de Ingeniero de Programación, Seguimiento y Control de Calidad</p> <p>a) Favor de confirmar que también serán válidas las experiencias adquiridas con la denominación: Ingeniero o Especialista o Supervisor en Suelos y/o Pavimentos y/o Estructuras y/o Obras de Arte y/o Costos y/o Metrados y/o Valorizaciones y/o Presupuestos</p> <p>b) Favor de confirmar que también serán válidos las constancias o certificados en la especialización sin importar su duración en temas referidos y afines a:</p> <p>- Calidad y/o Programación indistintamente de las variantes de su denominación (Gestión....., MS PROJECT.....etc.)</p> <p>c) Pedimos razonablemente reducir la experiencia mínima a un (01) año y su consecuente reformulación en el ítem B.1.3. del Capítulo IV, teniendo muy en cuenta que el servicio convocado es para nueve (09) meses y con (01) año sería congruente acreditar el conocimiento y expertis del profesional.</p> <p>Lo mencionado líneas arriba tiene como finalidad fomentar la mayor participación de proveedores para lograr el objetivo del procedimiento de contratación y satisfacer a la Entidad en su requerimiento de forma oportuna y en las mejores condiciones de calidad y precio.</p>
---	----	-----	----	--

RESPUESTA CONSULTA N° 23

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, ratifica lo indicado en las bases por lo cual deberá remitirse al Capítulo III Requerimientos Técnicos Mínimos, página 30, referente a la experiencia del profesional. Respecto a la acreditación de estudios, se remite a la respuesta de la Consulta N° 4. Respecto al tiempo de vigencia de constancias o certificados de los profesionales, se remite a la respuesta de la Consulta N° 22.

CONSULTA N° 24

5	SE	3.2	55	<p>Respecto al cargo de profesional Técnico en Topografía</p> <p>Pedimos razonablemente reducir la experiencia mínima a un (01) año y su consecuente reformulación en el ítem B.1.4. del Capítulo IV, teniendo muy en cuenta que el servicio convocado es para nueve (09) meses y con (01) año sería congruente acreditar el conocimiento y expertis del profesional.</p> <p>Lo mencionado líneas arriba tiene como finalidad fomentar la mayor participación de proveedores para lograr el objetivo del procedimiento de contratación y satisfacer a la Entidad en su requerimiento de forma oportuna y en las mejores condiciones de calidad y precio.</p>
---	----	-----	----	--

RESPUESTA CONSULTA N° 24

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, ratifica lo indicado en las bases por lo cual deberá remitirse al Capítulo III Requerimientos Técnicos Mínimos, página 30.



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad
Generación de Proyectos, Remedación y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Monitoreo Ambiental, Tratamiento de Aguas y Seguimiento a Contratos de Inversión Minera, además de los servicios de soporte administrativo como son las áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Comunitarias.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

CONSULTA N° 25

6	SE	2.5 2.5.1 2.5.1.1 c) y 8	33 82	Favor confirmar que con la debida suscripción por parte del representante legal del Postor del Anexo N° 3 (DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA), esto bastará para la conformidad del Comité para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados al equipo mínimo y al personal mínimo No Clave indicados en el numeral 8. de los Términos de Referencia no siendo necesario adjuntar documentación alguna, para el presente proceso de selección. Asimismo para el cumplimiento del ANEXO N° 11 RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO bastara presentar este anexo para el cumplimiento del mismo no siendo necesario adjuntar documentación alguna.
---	----	---	--------------	--

RESPUESTA CONSULTA N° 25

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, ratifica lo indicado en las bases por lo cual para acreditar el cumplimiento mínimo de los términos de referencia lo hará mediante el Anexo N° 03 página 73 y para acreditar la relación de equipo mínimo lo hará a través del Anexo N° 11, página 82.

CONSULTA N° 26

7	SE	3.2 y Capitulo IV	55 y 57	Favor de Confirmar que la experiencia acreditada para cumplir el C. EXPERIENCIA DEL POSTOR del 3.2 Requisitos de Calificación, podrá ser considerada para acreditar en parte en el A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del Capitulo IV Criterios de Evaluación Técnica
---	----	-------------------------	---------------	---

RESPUESTA CONSULTA N° 26

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, ratifica lo indicado en las bases por lo cual deberá remitirse al Capítulo III Requerimientos Técnicos Mínimos, páginas N° 55 y N° 57, no existiendo limitante para acreditar la experiencia del postor con la experiencia en la especialidad.

CONSULTA N° 27

8	SE	3.2	55	1.- Confirmar que también se considerara como servicio similar las experiencias en supervisiones viales tales como carreteras y/o puentes y/o intercambios, 2.- Confirmar que se considerara como servicio similar las experiencias en supervisiones viales a nivel de rehabilitación o construcción o reconstrucción o mejoramiento o mantenimiento. 3.- Confirmar que también será valido las supervisiones de edificaciones de infraestructura en general
---	----	-----	----	--

RESPUESTA CONSULTA N° 27

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, se remite a las respuestas de las consultas N° 12, N° 13 y N° 14.

PARTICIPANTE: CONSYMIN INGENIEROS SAC

CONSULTA N° 28

1. ¿Al referirse a OBRAS SIMILARES, se pueden considerar, supervisión de obras hidráulicas (TAPONES HERMÉTICOS HIDRÁULICOS) ya que es un muro de concreto de contención y a la vez es parte de la remediación ambiental.

RESPUESTA CONSULTA N° 28

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, se remite a las respuestas de las consultas N° 12, N° 13 y N° 14.

San Juan de Miraflores, 11 de enero del 2017



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad
Generación de Proyectos, Remediación y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Monitoreo Ambiental, Tratamiento de Aguas y Seguimiento a Contratos de Inversión Minera, además de los servicios de soporte administrativo como son las áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Comunitarias.